



8 de marzo de 2017

Hon. Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

PROYECTO DEL SENADO 153

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra opinión con relación al Proyecto del Senado Núm. 153 (en adelante, el “Proyecto” o “PS 153”). El mismo propone enmendar la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a fin de aumentar el salario mínimo estatal y atemperar la Ley a las nuevas disposiciones, entre otras cosas.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que el salario mínimo continúa aumentando en Estados Unidos y a partir del 1 de enero de 2017, subirá en estados como Nueva York, California, Arizona, Maine, Colorado, y Florida, entre otros. Ante ello, el autor propone que se establezca un salario mínimo estatal escalonado en aras de fomentar una política pública acorde al derecho constitucional que establece que reconoce el derecho de todo trabajador a un salario mínimo razonable.

El salario mínimo federal se ha utilizado como un mecanismo para establecer la cuantía mínima que se le debe pagar como compensación a los trabajadores en los estados y territorios de los Estados Unidos que estén cubiertos por el Fair Labor Standards Act, aprobada por el Congreso el 25 de junio de 1938, y según ha sido extensamente enmendada.

Al aprobarse en Puerto Rico la Ley Núm. 180-1998, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, se estableció como política pública en nuestra jurisdicción que aplicaría el salario mínimo federal a aquellos trabajadores a quien le aplica la Ley Federal. Aquellas empresas que no cumplan con los criterios de la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo pagarán un salario mínimo equivalente al 70% del salario mínimo prevaleciente. La mencionada Ley añade que la

concesión de beneficios por encima del mandato estatutario, deberá establecerse a tenor con la realidad económica y las condiciones del mercado.

Aunque la CCPR no se opone a medidas que representen un alivio económico a favor de nuestra fuerza trabajadora, es importante señalar que la empresa privada en Puerto Rico en estos momentos se le va a hacer imposible absorber un aumento en el salario mínimo, sin llevar a cabo otros ajustes en las condiciones de empleo de los trabajadores.

A pesar de las buenas intenciones de la legislación propuesta, su aprobación tendría el efecto de lastimar a los trabajadores puertorriqueños con menos experiencia laboral, menos educación y de menos ingreso. Nótese que los estados mencionados en la medida, no atraviesan por la situación fiscal que sufre Puerto Rico, por lo que la comparación resulta ser una injusta. Estas determinaciones se deben realizar basadas en números y estudios que demuestren su efectividad en el lugar donde se propone implantar. Los datos de economías de otros estados no pueden razonablemente utilizarse para determinar el impacto que lo propuesto tendría en Puerto Rico.

En esta línea, entendemos que este aumento colocaría una carga adicional y tendría un efecto devastador sobre la mayoría de los comercios, particularmente los pequeños y medianos comerciantes los cuales se encuentran en aprietos en la actual crisis económica en la que estamos viviendo. Ello, sin considerar que el aumento en la base del salario conlleva un aumento en beneficios marginales y contribuciones patronales como la aportación patronal al seguro social y el Fondo de Seguro del Estado entre otras responsabilidades contributivas. Asimismo, se tiene que considerar efecto multiplicador que tiene esta propuesta en la estructura de compensación de las empresas. Los aumentos al salario mínimo crean compresión salarial, lo cual lleva a aumentos de salario a casi toda la estructura.

Dentro del contexto de la presente situación económica en Puerto Rico, caracterizada por una recesión prolongada, el aumento en el salario mínimo representa para el sector privado un incremento en sus costos operacionales. Es necesario destacar que los gastos operacionales de las empresas han aumentado considerablemente en los últimos años debido a otros componentes, tales como los aumentos en el costo de energía eléctrica, materiales y equipo, entre otros.

A su vez, muchos comercios afectados por el aumento salarial se verán impedidos en pasar este aumento en los costos al consumidor, sin afectar su competitividad. Aquellos comercios que si puedan hacerlo, provocarían un aumento en el costo de los productos y servicios, teniendo como resultado un aumento mayor en el nivel de inflación en la isla.

La experiencia ha demostrado que los aumentos en el salario mínimo tienden a eliminar el grupo más bajo en la escala económica, en la medida que las empresas se ven forzadas a

eliminar empleos en respuesta a los aumentos de costos provocados por vía de legislación. El sector que se ve más afectado es el que menos ingresos genera, ya que no sólo acaba con empleos existentes, sino también con las oportunidades de empleo futuras.

De hecho, un artículo del National Center for Policy Analysis publicado en el 2014, refleja que el aumento en el salario mínimo lleva a la pérdida de empleos y beneficios. Entre los datos más importantes, dicha publicación revela que el 79% de los economistas están de acuerdo en que el aumento en el salario mínimo aumenta el desempleo en jóvenes y trabajadores no diestros. El artículo cita varios estudios para apoyar esta conclusión:

- En el 2007 un estudio por los economistas David Neumark y William Wascher analizó 100 estudios de salario mínimo. Encontraron que dos tercios de los estudios reflejaban efectos negativos del salario mínimo en las cifras de empleo. El mayor daño documentado era para los trabajadores jóvenes y los que cuentan con pocas destrezas. Solo un octavo de los estudios encontró una relación positiva.
- Un estudio por el Profesor Aspen Gorry demostró cómo el salario mínimo impacta a los jóvenes ya que limita su habilidad de obtener experiencia de trabajo. Encontró que el aumento en salario mínimo federal de 2007 elevó las cifras de desempleo en términos generales por 0.8%, pero el desempleo para la población entre 15-24 años de edad aumentó en casi 3%.

La mencionada publicación continua explicando que los aumentos en salario mínimo son tan populares, a pesar de tener efectos tan devastadores, porque muchas personas ven el aumento en la paga y pocas ven los efectos negativos como el aumento en desempleo, la reducción de horas y la pérdida de beneficios.

La fijación de un salario mínimo, al igual que la fijación de precios y tarifas, elimina el concepto de oferta y demanda en el mercado laboral, elemento clave de un sistema de libre empresa. De ello se desprende que cada industria va a contratar al número de empleados que le sea rentable. Si el salario de dichos empleados aumenta, mientras que las ganancias y márgenes de la empresa se mantienen igual, es muy posible que la empresa haga ajustes en su plantilla de empleados para poder mantener los niveles de ganancia.

Según explicado, y contrario a lo que el P. del S. 153 plantea, la experiencia ha demostrado que los aumentos en el salario mínimo tienden a eliminar el grupo más bajo en la escalera económica, en la medida que las empresas se ven forzadas a eliminar empleos en respuesta a los aumentos de costos provocados por vía de legislación. El sector que se ve más afectado es el que menos ingresos genera, ya que no sólo acaba con empleos existentes, sino también con las oportunidades de empleo futuras.

No tenemos duda de que algunos empleados disfrutarán de un aumento, pero esta Honorable Comisión no debe olvidarse de aquellos que perderán sus empleos o que no podrán hallar

trabajo. Los patronos no van a poder costear el reclutamiento de trabajadores sin destrezas, y se verán obligados a cortar servicios y sobre-utilizar los empleados diestros que retengan.

La aprobación del P. del S. 153 tal y como ha sido redactado restaría flexibilidad y discreción gerencial a las empresas que operan en Puerto Rico, impidiéndoles que determinen las escalas que sean justas y equitativas para su personal, basándose en los recursos con que realmente cuenten. No les permitiría a los empresarios que puedan mantenerse dinámicos ante las realidades y necesidades cambiantes que caracterizan una economía moderna y globalizada.

Resulta esencial detener la sobre reglamentación del sector privado, según establece el Plan para Puerto Rico, para lograr generar una economía vibrante y sustentable. El gobierno tiene que ser un facilitador para ello, de modo que se permita el crecimiento que se autogenera mediante la interacción de las fuerzas libres del mercado.

En este momento histórico, que se está pidiendo que la empresa privada asuma la responsabilidad de absorber gran parte de la fuerza laboral en aras de reducir el gigantismo gubernamental, resultaría a destiempo la medida propuesta. Respetuosamente entendemos, que antes de aprobar un proyecto como el presente, es necesario que se haga un estudio macroeconómico del impacto que pueda tener este aumento de salario en los comerciantes y municipios, muchos de los cuales cabe destacar, actualmente se encuentran en una crisis financiera.

Por lo tanto, un voto a favor de aumentar el salario mínimo en Puerto Rico por parte de cualquiera de los miembros de esta Asamblea Legislativa, debe realizarse con el conocimiento pleno de que en este momento estarían intencionalmente obstruyendo la economía de Puerto Rico, en especial nuestra capacidad de generar prosperidad para los que menos destrezas tienen.

Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Respetuosamente,

CPA David A. Rodríguez-Ortiz
Presidente